

SECRETARÍA. Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despecho el presente proceso, en el cual se allegó memorial contentivo de poder otorgado al Dr. MARCO SAEZ VALVERDE, por la señora SOL MARÍA PRETELT MONTIEL, en calidad de demandada en el presente proceso, también, el ejecutante presentó liquidación del crédito. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HEVER DARIO GIRALDO ARISTIZABAL -CC. 70696513

DEMANDADO: SOL MARÍA PRETELT MONTIEL -CC. 25871387

RADICADO: 23001310300320200001000

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 23 de agosto de 2022, la señora SOL MARÍA PRETELT MONTIEL -CC. 25871387, en calidad de demandada; comparece al proceso otorgando poder al abogado MARCO SAEZ VALVERDE, para que lleve a cabo la representación de sus intereses al interior de este juicio.

MARCO SAEZ VALVERDE

ABOGADO
Calle 30 No. 3-18, Of. 204 Ed. Salleg, Montería, Cel. 3017900574
Email: msaezvalverde@omol.com
MONTERIA, CORDOBA

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Ciudad.

Ref. Demanda EJECUTIVA
Rad. 2300131030042020-00010-00

SOL MARIA PRETELT MONTIEL, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 25.871.387 de Génaga de oro, a usted muy respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al DR. MARCO SAEZ VALVERDE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.757.074 de Génaga de oro, abogado, con T. P. No. 50264 del C.S.J., para que en mi nombre y representación asuma mi defensa dentro el proceso ejecutivo que ha promovido en mi contra el señor HEVER DARIO GIRALDO ARISTIZABAL, mayor de edad, de tránsito en esta ciudad, en el cual se libro mandamiento de pago en su favor y en mi contra, por la suma de \$ 160.000.000 M-cte, intereses, y demás gastos y costas de proceso, y dentro el radicado arriba referenciado.

Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en conformidad con lo reglado en el código general del proceso., en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir y desistir, interponer recursos y en general todo lo permitido por la ley en defensa de mis derechos e intereses

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez: 
SOL MARIA PRETELT MONTIEL
C. C. No. 25.871.387

Acepto.

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que el Dr. MARCO SAEZ VALVERDE ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico (MSAEZVALVERDE@GMAIL.COM) en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece la ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSULTAS PÚBLICAS	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
Despacho Judicial	SAEZ VALVERDE	MARCO ANTONIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	2757074	50264

1 - 1 de 1 registros

CONSULTAS PÚBLICAS	DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Despacho Judicial	074	50264	VIGENTE	-	MSAEZVALVERDE@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

Comoquiera que se ha presentado liquidación del crédito y no se avizora que la parte ejecutante hubiera dado traslado a su contraparte, conforme a la ley 2213 de 2022, razones por las que se ordenará hacer el traslado secretarial.

LIQUIDACION DE CREDITO: RADICADO: 2020-00010-00

luis gabriel Del risco herrera <lgdelrisco@hotmail.com>

Jue 15/09/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

<j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;lgdelrisco@hotmail.com <lgdelrisco@hotmail.com>

FAVO ACUSAR RECIBO

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al doctor MARCO SAEZ VALVERDE, como apoderado judicial de la señora SOL MARÍA PRETELT MONTIEL, en calidad de demandada, para los fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: POR SECRETARIA dar traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72588b8d726c834d7992cbd47d20503b77f9bb3684ca1fcb1b6a5f8d17987565**

Documento generado en 27/09/2022 02:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>